

4-94-3.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852 y 53.

Policia

D. Manuel Arredondo, sobre licencia
p.^a construir de nueva planta la casa c.^o
de Andresos n.^o 5 m.^o 446.

1852

R.º 12.



Excmo Ayuntamiento de esta M.ª P.ª D.ª

Madrid 22 de
Dic. de 1852.
Por acuerdo
gral. del Excmo.
Ayunt.
Cae a la co-
mision de
obra.

D. Rosendo Arredondo en nombre de su hija Doña
Teresa Arredondo Ramirez de Arullano, a V.º E.º p.º n.º
que habiendo comprado d.ª su hija, la casa de la calle
de Tudescos n.º 22 antiguo, y 5 moderno, mansana 4.ª 6.
que pertenecia a D. Josi de la Peña, y meritando le-
vantar d.ª edificio de nueva planta con arreglo a las
vasas estipuladas en los reglamentos de ornato p.º p.º
M.ª E.º suplica se sirva acordar se proceda a la alinea-
cion y a lo que aya lugar para levantar de nueva
planta la referida casa de la calle de Tudescos n.º

22 antiguo, y 5 moderno: asi lo espero conseguir de la
M.ª P.ª D.ª de Madrid 16 de Dic. de 1852 =
Comision de obra.

Cae a Sr. Teniente Alcalde
del distrito, p.º q.º en union
del Sr. Regidor ind.º de la
misma coride de Casca-
floreu, del Agr.º del Cuartel, y el del interesado
se proceda al acto de la tira de cuerda y se infor-
mandore del resultado por d.ª. Profesor.


Rosendo Arredondo

El A.º Corregidor

Perruza

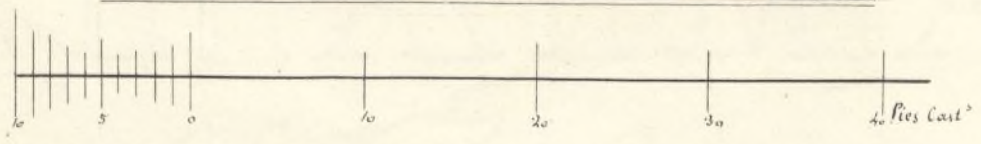
Señores de la Comisión de Obras: e Mandado la decisión
que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo
e Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa que
se trata levantar de nuevo planta por D. Alonso e Arredondo
en nombre de su hija D.^a Teresa e Arredondo Navarín de Arilla
no en la calle de Sordos número 5 manzana ALC número
que la fachada se establecerá en línea recta en los 41 pies
que tiene de anchura o lo que es lo mismo 12, 44 metros, aban-
do por ambos extremos con las fachadas de las casas números 3
y 7 sin ganar ni perder terreno. La altura de la nueva
fachada con inclusión del alero, medida por el centro de aquél
no excederá de 58 pies, siendo por lo menos de 44 la de la planta
baja, y podrá construirse piso bajo principal 2.^o y 3.^o
sin levantar cornisas ni vidrieras en la 1.^a crujía a la
calle, utilizando éstas en las interiores siempre que tengan
más pies o 2, 507 metros de luz y estén a todo vano.
Caso de convenir al interesado construir tabanco, no ex-
cederá la altura total de la fachada con inclusión de éste
de 64 pies o 17, 331 metros, levantándose este entramado de
serias refrentadas con fábrica de ladrillo y a los traves inte-
rios de la fachada, siendo su altura de 9 pies de luz
o 2, 507 metros, sin subir sobre el alero más de 6 pies
o 1, 671 metros, sin que sobre este se construya ninguna
otra habitación, presentando el interesado a la apro-
bación del Excmo. e Ayuntamiento el plano de fachada
firmado por arquitecto: V. S. sin embargo

acordarán lo que mejor estuviere. Madrid 4 de
Enero de 1853.

Miguel Blanco 



Antonio de Herrera
de la Calle
[Signature]



Fachada para la casa que se ha de construir en la Calle de Fudesco numero 5 nueve
de la manzana 446.

que se trata construir de nueva planta en la calle de Sordos
num. 5 por unida de D.^a Benja. Arredondo duña de la
unida formada por D. Antonio de Herrera de la calle
arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando
Lo halla arreglado a los privilegios del arte y acuerdos del Excmo
Ayuntamiento, siempre que el piso Tabanco se construya
perfectamente enterrado de terrizas a los muros inferiores de
la fachada, con lo que no sea inconveniente en que N. S. se
puedan considerar la lluvia que se pide, observándose en la
construcción el dicho presentado, con la circunstancia del So-
tabanco a los muros interiores de la fachada, ejecutándose los ci-
mientos sobre terreno firme con piedra de pedernal vivo y me-
rcela de cal y arena, dándose cuatro pies de grueso hasta medio
pie mas bajo que el entras del piso de la calle, en donde se ha-
llandose medio pie de cada lado se construirá el recato de carbena
de tres pies de alto lo menor y otros tres de grueso, resultando
dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle,
continuando estas a nivel hasta el mas bajo que falten en
ningun punto de la fachada. Sobre el referido recato y con el
mismo grueso seguirá de fabrica de ladrillo y mercela de cal y
arena el cuerpo bajo hasta la miqueta del piso principal y de
la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de quier-
tas y ventanas del propio material, sus enterradores ni umbra-
les de madera, resultandose por lo interior de cada piso lo nec-
sario para que resulte el último de 2 1/2 pies de grueso para el
arresto del alero, que será de madera descubierta con quier-
tas

de Solerou, canchillos con horadura y corona moldada
cubierta de plomo o una cornisa de piedra o forjada que tenga
poco bulto, formando sobre la misma una canal general para
que recogidas en ella las aguas pluviales se introduzcan en las
cajadas de plomo embebidas en los muros de fachada, las que desagua-
rán por medio de una aboquia a la alcantarilla general. Los
balcones tendrán de suelo lo mas fino y medio con el piso principal
y uno con el de los pisos restantes, dándose 3^o y 4^o pies de altura y al intermedio
de los muros de los balcones, quedando mudadas las puertas en la parte
un pie y mas de otro reparadas del giro de la luz de las ventanas.
En las puertas no habrá volante ni jaldano alguno que sobresal-
ga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito público
en la acera se sustituirán con de piedra berroquina de medio
pie de espesor y tres de salida, sustituyéndolas con mortero de cal
bajo una rasante, sin que puedan abrirse luminarias orienta-
les a los Estancos, debiendo estas colocarse entre las mochetes
de las puertas o a plomo de los muros; y por último se reborará
la fachada decentemente imitando con las tintas un buen
orden de construcción, pintando al olo de un color claro las
puertas de la Calle. Estando el Censo e Ayuntamiento en car-
gado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad,
podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor mandar
se memorie e informe acerca del estado de la obra, sin en-
carga de que el Sr. Dn. deberá dar aviso luego que este remita
do el local de cantonera, después de entrado el piso principal

cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por último
después de concluida enteramente la fbrica, a fin de conservar si
está en estado de alquitarme, para que practicados los cuatro neo-
mismos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo
Ayuntamiento. En la construcción de andamios se observará
que las almas sean de serinas colocadas en medio de los huecos a
excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros
medios para que no resulten machucados en la fbrica, las
juntas serán de maderas de a' 6 y los tablones de buena calidad
sin nudos saltadores, poniendo tres por lo menos en el ancho de
cada andamiada, no consintiendo el arquitecto se carguen con un
solo ladrillo; y para evitar en lo posible todo infortunio desagradable
se colocaran maderas de a' 3, o de a' 10 entre las almas que ser-
van de anaqueles o vanadillos, elevados de los tablones uno
cuatro pies, redoblado este cuidado donde se coloque el puntal
que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor
que los andamios interiores se ejecuten según arte para precaver
una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el
particular. Madrid 23 de Febrero de 1853.

José María
López

Conforme la Comisión de Obras con el detalle de
alineación, reglas y disposiciones que propone el
Arquitecto Municipal, no halla reparo en que



S.E. se viva referir en tal concepto a la expedicion de la licencia solicitada p^a la edificacion de nueva planta de la casa de que se trata.

Madrid 26 de febrero de 1853.

Goyenche

Margueta Nieto

Salvador

Garcia

Casa Flores

Madrid 3 de Marzo 1853.

En Ayuntamiento Cons.
Con la Comision.

Marzo 8
Dev. cuenta

3 de Marzo 1853.

Remite a la aprobacion de la
Superioridad
Perraz

[Signature]

Alonso S

El Excmo Ayuntamiento de esta Villa con
forme con el parecer de su Comision de Obras ha
prestado su asentamiento en acuerdo de 3 del corriente
p.^a la difusion de nueva planta de la casa calle
de Anduecos n.^o 5 situada a por D. Manuel Arredon
& en nombre de su hija D.^a Teresa Arredon Ma
rina de Arrellano.

Se instruye a N. S. y. para su debid conve
niente con remision al expediente a fin de que si
lo estima se sirva autorizar con su aprobacion
dimensional acuerdo.

Dtos. G. = Madrid. 8 de Mayo de 1853.

Alonso S Director general de Asuncion local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Bo 12

R.º f.º 21.

Esta Direccion general ha
resuelto aprobar y devuel-
ve a' V.S. el expediente
instruido a' instancia de
Don Rosendo Arredondo

Marzo 21

Que en nombre de su
hija Doña Teresa Arredon-
do y de su Ayuntamiento a los
ef.º y g.º haya lugar do Ramiro de Arellano

solicita permiso para edi-
ficar de nueva planta la

Madrid 23 de Mayo
de 1853.

En S.º de Luis.º

S.º l.º quedó enterado y
exp.º de la licencia.

casa calle de Fudecos, N.º 5
manzana 446; pudiendo
expedirse la oportuna licen-
cia al interesado, que de-
berá guardar puntualmen-
te en la obra las reglas
y detalles de altura, ali-

neacion y ejecucion que
previene el arquitecto
municipal en su informe,
no habiendo que hacer
pago ni abono alguno
por que segun la alinea-
cion el edificio no toma
ni cede terreno al cons-
truirse de nuevo.

Dios que a V.S. sirva.
Madrid 15 de Marzo de 1853.

Hermon Miranda



Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Deferir en tal concepto á la
Comision de la licencia soli-
citada

Hecho presente á S. C. en sesion
de tres del corriente, acordó con-
formarse con el parecer de la
Comision, cuyo parecer ha sido apro-
bado por la Direccion general de
Administracion local en 15 del
mismo, de que se ha enterado el
Ayuntamiento en sesion del dia 23,
disponiendo se expida la licencia
y es la presente que sirva
Madrid 30 de Mayo de 1853.

Acordó

La licencia que ha originado este expediente, se la entregué
al Sr. D. Cipriano M. Clementin, hoy 7 de Abril de 1853

Almudena